

del Solar, ó devolucion confinante con la Cava, pue
la inmediacion con el Atio, y el Signo de la Sra. Cruz
manifiestan por decontado la Qualidad Ecclia. con
que por ahora Daren extirpar hasta que otra
vez se repare, por que sin embargo de ello no es
incompatible el que sea Profano el Solar que pertenece
Dominio Particular, y privado.

En este conflicto juzgo que no puede estimarse
proprio de algun Forero, ni tampoco en la Clave
de Malengo, ó del Publico, por quella presuncion
que en duda funda uno, y otro, devedor á la pa-
drona, y mas verosimil que inducela inmediacion
á la Iglesia, y el Signo que de antiguo viene reconoce.

En cuyo concepto contemplo que en este Ayuntamiento
otro Forero, puede tener libre Disposicion en el Solar
ni autoridad bastante para hacer novedades en
los vapores de Cava Ecclia. con que se manifiesta.

Mas con todo llegados á entender que el
S. m. s. i. conocimiento de Causa, y un Concurso de los
Confinantes que somos la Iglesia, y Nosotros ha estab-
lecido el Solar á Cava vaso cierta Ponencia
Anua a favor de D. Bruno Volda su En. no hauian.
dole posesionada en Seguida como si fuere un
titulo Autorizado, no sujeto a Disputa, y con las